CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD - CBC

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes | | |
| Componente | Indicador | Medio de verificación |
| I.1 Objetivos institucionales | 1. La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales. | Estatuto de la universidad u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad. |
| I.2 Objetivos académicos y planes de estudio | 2. La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pre- grado o posgrado. | Planes de estudios de los programas de estudios aprobados por la autoridad competente de la universidad (resolución), en los que se indique su última fecha de actualización |
|  |  | Malla Curricular y Análisis de Créditos Académicos |
| I.3 Grados y títulos | 3. Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad. | Estatuto de la universidad, Reglamento de Grados y Títulos u otro documento normativo aprobado por la autoridad competente de la universidad, en el que se indique última fecha de actualización |
| I.4 Sistemas de información | 4. La universidad cuenta con sistemas de información que brin- den soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicional- mente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos:  a) Aprendizaje virtual | Manual de usuario o documento pertinente que evidencia los sistemas de información |
|  | b) Gestión de biblioteca |  |
|  | c) Pagos virtuales |  |
|  | d) Gestión institucional basada en indicadores |  |

35 Los planes de estudio deben cumplir con lo siguiente:

* Objetivos académicos
* Perfil del graduado
* Estudios de pregrado con una duración mínima de cinco años, realizados en un máximo de dos semestres académicos regula- res por año
* Programas de pregrado con un mínimo de 200 créditos académicos.
* Estudios generales con una duración no menor a 35 créditos académicos
* Estudios específicos con una duración no menor a 165 créditos académicos
* Estudios de pregrado de educación a distancia con una duración de no más del 50% del total de los créditos académicos del

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes. | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| I.5 Procesos de admisión | 5. Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión. | Normatividad o Reglamento de Admisión aprobado por la autoridad competente de la universidad, que regule las modalidades de ingreso para todos los pro- gramas de estudios, en el que se indique su última fecha de actualización |
| 6. La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico. | Informe estadístico de admisión de los últimos 2 años, según corresponda (lo cual aplica para universidades existentes antes de la Ley Nº 30220) |
| I.6 Plan de Gestión de la Cali- dad Institucional | 7. Plan de Gestión de la Calidad  / Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica. | Plan de Gestión de la Calidad Institucional, aprobado por la autoridad competente de la universidad |
| 8. La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad. | Documento que acredite la existencia de la creación del área de Gestión de la Calidad, dirección o departamento emitido por la autoridad competente de la universidad, en el que se indique su fecha de aprobación y la relación del personal calificado asignado a la misma |

* + Programas de maestría con una duración mínima de 48 créditos académicos
* Programas de doctorado con una duración mínima de 64 créditos académicos
* Créditos académicos para estudios presenciales con una duración mínima de 16 horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica por semestre

Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento

Componente Indicador Medio de verificación

Presupuesto institucional formulado de acuerdo con su Plan Estratégico y/o planes operativos para los próximos cinco (05) años,

II.1 Creación de nuevas universidades

1. Existencia de un presupuesto institucional proyectado a cinco (05) años en concordancia con los objetivos estratégicos.
2. Existencia de un Plan de Financia- miento de cinco (05) años.
3. Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.
4. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.
5. Fuentes de financiamiento de la universidad, para las universidades privadas.

que incluya el presupuesto de gestión administrativa, de investigación, de infraestructura y de equipamiento (ampliación, renovación, mantenimiento, etc.), de gestión académica, de servicios complementarios, de programas de bienestar, entre otros.

Plan de financiamiento del pre- supuesto institucional para los próximos cinco (05) años.

Documento o estudios que justifiquen el desarrollo de los programas de estudios.

Documento que sustente la correspondencia entre la oferta educativa propuesta y las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

De acuerdo a la especialidad, dichas políticas pueden estar vinculadas (entre otros) con los siguientes documentos:

* + Agenda de competitividad del Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

-Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021 documento preliminar

-Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano, PNCTI 2006-2021 y/o Plan Regional de CTI

* + Plan de Desarrollo Concertado Regional

Documento en el que se indique las fuentes de financiamiento de la universidad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| II.2 Creación de nuevos | 14. Vinculación de los nuevos programas de estudios, a la demanda laboral. | Documento o estudios que justifiquen la creación de los nuevos programas de estudios. |
|  |  |
| programas de estudios en universidades existentes | 15. Existencia de Plan de Financiamiento que demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del nuevo pro- | Plan de financiamiento del nuevo programa de estudio a ofrecer. |
|  | grama de estudio a ofrecer. |  |

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)

Componente Indicador Medio de verificación

* 1. Ubicación de locales
  2. Posesión de locales
  3. Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.
  4. Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

Licencia de Funcionamiento Municipal vigente y/o Certificado de Parámetros Urbanísticos.

Títulos de propiedad de todos sus locales debidamente registrados en la SUNARP.

Contratos de alquiler debidamente registrados en la SUNARP de todos sus locales. Para universidades privadas, el contrato debe tener una duración no menor a 5 años para programas de pregrado y no menor a la duración del programa de posgrado. Para universidades públicas, los contratos no deben ser menores a 1 año. En caso el contrato de alquiler del programa de pregrado y posgrado tenga una duración menor a lo señalado, la universidad deberá acreditar contar con un proyecto inmobiliario en implementación.

Títulos o documentos que ex- presen el derecho real que ejerce sobre todos sus locales.

Contrato, convenio u otro documento pertinente en caso de cesión en uso exclusivo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * 1. Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros   2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres | 1. Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento- to con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/INDECI. 2. La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad. 3. La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda. | Certificado vigente de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (ITSE básica, ex post, ex ante o de detalle), emitido por la autoridad competente, de acuerdo a D.S. Nº 085-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.  Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de seguridad y planes de seguridad, que incluyan almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas. Para el caso de generación de residuos peligrosos, la universidad deberá presentar contratos vigentes de disposición de residuos sólidos, y líquidos de los laboratorios y talleres.  Documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radio- lógica, según corresponda, en el que se especifique la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la universidad. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) | | |
| Componente | Indicador | Medio de verificación |
|  | 21. Disponibilidad de agua potable y desagüe. | Certificado de factibilidad del servicio y/o el último recibo de servicio de agua, que evidencie el nivel de consumo y no registre deuda. Para el caso de loca- les ubicados en zonas rurales, deberán demostrar la disponibilidad del servicio con alguna opción alternativa. |
|  |  | El evaluador verificará en campo lo señalado. |
| III.5 Disponibilidad de servicios públicos | 22. Disponibilidad de energía eléctrica. | Certificado de factibilidad del servicio y/o el último recibo de servicio de energía eléctrica, que evidencie el nivel de con- sumo y no registre deuda. Para el caso de locales ubicados en zonas rurales, deberán demostrar la disponibilidad del servicio con alguna opción alternativa. El evaluador verificará en campo lo señalado. |
|  | 23. Disponibilidad de líneas telefónicas. | Contrato de servicio y el recibo de los últimos tres meses, que evidencie el nivel de consumo y no registre deuda. El evaluador verificará en campo lo señalado. |
|  | 24. Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de Inter- net debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región. | Contrato del servicio, que indique las características del mismo y el último recibo de pago sin registrar deuda.  Listado de ambientes con conexión a Internet. El evaluador verificará en campo la conectividad. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bi- bliotecas, laboratorios, entre otros) | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| III.6 Dotación de servicios higiénicos | 25. Dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en to- dos sus locales, de acuerdo con el art. 13 de la Norma Técnica  A.040 Educación contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). | Incorporación del requerimiento de la dotación de servicios higiénicos por local, de acuerdo con la Norma Técnica A.040 y A.080 del RNE. Se solicitará registro fotográfico.  El evaluador verificará en campo lo señalado. |
| 26. Dotación de servicios higiénicos para personal docente y administrativo en todos sus lo- cales, de acuerdo con el art. 15 de la Norma Técnica A.080 del RNE. |
| III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza | 27. La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio. | El evaluador verificará en campo el equipamiento de sus laboratorios según sus programas académicos. |
| 28. Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad. |
| III.8 Ambientes para docentes | 29. La universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo. | Registro de la información de la ubicación de los ambientes para docentes en el local de la universidad. El evaluador verificará en campo lo señalado. |
| III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento | 30. Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento. | Presupuesto y plan de mantenimiento aprobado por la autoridad competente de la universidad (que indique la última fecha de actualización). |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas. | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| IV.1 Líneas de investigación | 31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad. | Estatuto o Plan Estratégico Institucional, u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competen- te de la universidad. |
| 32. Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor. | Estatuto u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad y relación del personal del órgano de investigación. |
| 33. Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipa- miento, personal y otros. | Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros. |
| 34. Código de Ética para la investigación. | Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente. |
| 35. Políticas de protección de la propiedad intelectual. | Resolución u otro documento pertinente en el que se indique las políticas de protección de la propiedad intelectual, aprobado por la autoridad competente de la universidad. |
| IV.2 Docentes que realizan investigación | 36. La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registra- dos en el DINA. | Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, en el que se señale a los docentes que realizan investigación y aquellos que están registrados en el DINA. |
| IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación | 37. La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros. | Repositorio institucional y nacional (ALICIA) y/o Plan de Implementación para las universidades nuevas. |
| 38. La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución. | Registro de proyectos, documento en el que se debe precisar el nombre del proyecto, sus objetivos generales y específicos, investigador principal, recursos humanos, cronograma, pre- supuesto y entidad que financia. No aplica para universidades nuevas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| V.1 Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo | 39. La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo. | Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según formato de Relación Docente - SU- NEDU. |
| V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia | 40. Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda | Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según formato de Relación Docente - SU- NEDU.  Declaración jurada de la universidad sobre el cumplimiento de la calificación de sus docentes en cumplimiento de la Ley Nº 30220. |
| V.3 Selección, evaluación y capacitación docente | 41. La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico. | Instrumento normativo, reglamento u otro documento que contenga los procedimientos de selección, fechas de concursos de selección, evaluación de des- empeño anual y capacitación anual de sus docentes, aprobado por la autoridad competente de la universidad. Plan de Capa- citación Docente. |
| 42. La universidad regula la capacitación de sus docentes. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio mé- dico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| VI.1 Servicios de salud | 43. La universidad cuenta en to- dos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado. | Ubicación del tópico, de encontrarse dentro de las instalaciones de la universidad, y documento que acredite el presupuesto destina- do a la prestación del servicio. |
| En caso de servicio tercerizado, debe contarse con un contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |
| VI.2 Servicio social | 44. Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bien- estar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros. | Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio. |
| Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |
| VI.3 Servicios psicopedagógicos | 45. Existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes. | Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio. |
| Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio mé- dico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| VI.4 Servicios deportivos | 46. Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo. | Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio y/o |
| Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |
| Normatividad, reglamento y/o estatuto en el que se indique la existencia de al menos tres disciplinas deportivas; dicho documento debe estar aprobado por la autoridad competente de la universidad. |
| VI.5 Servicios culturales | 47. Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo. | Documento que acredite el presupuesto destinado a la prestación del servicio. |
| Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |
| VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia | 48. Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales. | Documento que acredite el pre supuesto destinado a la prestación del servicio. |
| Contrato o convenio para la prestación del servicio a través de terceros. |
| VI. 7 Adecuación al entorno y protección al ambiente | 49. La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente. | Documento que contenga las políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección al ambiente. |
| VI.8 Acervo bibliográfico | 50. Material bibliográfico según planes de estudio de sus pro- gramas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas. | Acervo bibliográfico físico:  Lista codificada del material bibliográfico de las universidades, indicando el año de publicación, filial y programa de estudio relacionado; y/o  Acervo bibliográfico virtual:  Contratos o convenios de uso del servicio de bibliotecas virtuales, por lo menos equivalentes a la que proporciona CON- CYTEC. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros) | | |
| Componente Indicador Medio de Verificación | | |
| VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados | 51. Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado. | Documento de aprobación de la creación del área, dirección o departamento emitido por la autoridad competente de la universidad |
| ROF, MOF u otro documento aprobado por la autoridad competente de la universidad, en el que se especifiquen las funciones del área, dirección o departamento encargado del seguimiento del graduado |
| Plan de seguimiento al graduado aprobado por la autoridad competente de la universidad |
| Registro de graduados por semestre y programas de estudios de los dos últimos años (válido para universidades existentes con promociones de egresados antes de la ley Nº 30220). |
| 52. Mecanismos de apoyo a la inserción laboral. | Plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo en portal web oficial (do- minio propio de la universidad) disponible para los estudiantes y graduados. |
| Registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral, tales como cursos, talleres, seminarios, programas, entre otros. |
| 53. Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales. | Registro de convenios. |
| VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado | 54. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado. | Documento o norma que acredite mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado. Aplica para universidades existentes antes de la Ley Nº 30220. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| VIII. CBC complementaria: Transparencia de universidades | | |
| Componente Indicador Medio de verificación | | |
| VIII.1 Transparencia | 55. Transparencia de la información institucional a través de su portal web. | Portal web institucional (dominio propio de la universidad) que contenga la siguiente información:   * Misión y visión * Reglamento y calendario de admisión * Temario para los exámenes de admisión * Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años * Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda * Número de estudiantes por facultades y programas de estudio * Reglamento de estudiantes * Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales * Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico * Tarifas de los servicios presta- dos por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certifica- dos, entre otros) * Plana docente y docentes investigadores * Malla curricular de todos sus programas de estudios |